

**INFORME DEFINITIVO DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE  
AUDIENCIA NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL  
SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN  
SIDO INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y  
USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011.**

Sevilla, 23 de Marzo de 2012.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el segundo trimestre del año 2011.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados diez resoluciones de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Resolución 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 520/2011).

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se

autorizan la tarifas de transporte urbano colectivo de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 631/2011)

Resolución de 15 de Marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de autotaxis de Algeciras.( Cádiz) (PP. 757/2011).

Resolución de 22 de Marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011)

Resolución de 8 de Abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de agua potable en el Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande ( Cádiz). (PP.1194/2011).

Resolución de 7 de Abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1193/2011)

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1405/2011)

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la modificación de tarifas de autotaxi de Sevilla (PP. 1251/2011)

Resolución de 18 de Mayo de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por las que se autoriza las tarifas de autotaxis del Rincón de la Victoria ( Málaga) (:P.1629/2011).

Resolución de 31 de Mayo de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por las que se autoriza las tarifas de autotaxis de Rota (Cádiz) (PP.1742/2011).

---

En este sentido pasamos a valorar cada resolución publicada:

**Resolución 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 520/2011).**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 29/12/2010 realizándose su estudio el 11/01/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 11/01/2011, informe nº 1/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 73 de 13/04/2011.

El informe realizado se entiende favorable por estar la subida dentro del IPC aplicable aunque se reitera que no se envía informe económico que justifique la subida propuesta tal como recoge el decreto que regula esta materia..

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de transporte urbano colectivo de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 631/2011)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 07/02/2011 realizándose su estudio el 18/02/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 24/02/2011, informe nº 7/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 70 de 08/04/2011

El informe realizado incide especialmente en que la subida esta por encima del IPC de todos los conceptos tarifarios y en especial del billete para estudiantes y pensionistas y se emite informe no favorable.

Es de destacar que las tarifas se publican en los mismos términos que se recogen en el expediente pero se sustituye el billete para pensionistas y estudiantes por un bono bus especial para ellos y disminuye la subida inicialmente prevista en 0,04 céntimos por viaje.

**Resolución de 15 de Marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de autotaxis de Algeciras.( Cádiz) (PP. 757/2011).**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 07/02/2011 realizándose su estudio el 25/02/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 15/03/2011, informe nº 8/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 76 de 18/04/2011.

El informe realizado se centra en que los suplementos especiales están por encima del IPC, y falta informe económico que justifique la subida.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 22 de Marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 03/03/2011 realizándose su estudio el 11/03/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 18/03/2011, informe nº 9/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 71 de 11/04/2011.

El informe realizado se centra en la falta de informe económico e información sobre numero de licencias, y no se presentan objeciones a la subida al estar dentro del IPC aplicable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 8 de Abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de agua potable en el Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande ( Cádiz). (PP.1194/2011).**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 02/03/2011 realizándose su estudio el 16/03/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 18/03/2011, informe nº 11/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 85 de 03/05/2011.

El informe realizado se centra en la falta de datos básicos e informe económico que justifique la propuesta tarifarla, además de manifestar su disconformidad con la estructura de bloques. El consejo emite informe no favorable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 7 de Abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1193/2011)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 07/03/2011 realizándose su estudio el 16/03/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 24/03/2011, informe nº 12/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 85 de 03/05/2011.

El informe realizado se centra en la falta de informe económico e información sobre número de licencias, así como se plantea el rechazo a tarifas que exceden del ámbito y local no se presentan objeciones a la subida general propuesta al estar dentro del IPC aplicable. El consejo emite informe no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente, salvo lo relacionado con las tarifas que exceden del ámbito local que se excluyen de su inserción en BOJA.

**Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1405/2011)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 16/03/2011 realizándose su estudio el 29/03/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 01/04/2011, informe nº 14/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 113 de 10/06/2011.

El informe realizado se centra en la falta de informe económico e información sobre número de licencias, y no se presentan objeciones a la subida al estar dentro del IPC aplicable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la modificación de tarifas de autotaxi de Sevilla (PP. 1251/2011)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 29/03/2011 realizándose su estudio el 12/04/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 15/04/2011, informe nº 15/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 100 de 24/05/2011.

El informe realizado se centra en la falta de justificación de la propuesta de modificación tarifara, que recoge un suplemento nuevo a una tarifa que lleva solo seis meses de vigencia. El Consejo emite informe no favorable a la propuesta de modificación de la tarifa que se plantea.

Se publica el nuevo suplemento en los mismos términos y cuantía que se recogen en el expediente.

**Resolución de 18 de Mayo de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por las que se autoriza las tarifas de autotaxis del Rincón de la Victoria ( Málaga) (P:P.1629/2011).**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 10/04/2011 realizándose su estudio el 12/04/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 20/04/2011, informe nº 16/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 119 de 20/06/2011.

El informe realizado se centra en la falta de informe económico e información sobre número de licencias, así como se plantea el rechazo a tarifas que exceden del ámbito local. El consejo emite informe no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente, salvo lo relacionado con las tarifas que exceden del ámbito local que se excluyen de su inserción en BOJA.

**Resolución de 31 de Mayo de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por las que se autoriza las tarifas de autotaxis de Rota (Cádiz) (P:P.1742/2011).**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 04/04/2011 realizándose su estudio el 12/04/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 20/04/2011, informe nº 16/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 121 de 22/06/2011.

El informe realizado se centra en la falta de informe económico y en el incremento de la tarifa propuesta por encima del IPC en algún concepto importante como el Km recorrido. El Consejo emite informe no favorable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente

### **CONCLUSIÓN GLOBAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011**

Durante el trimestre, se han formulado diez informes, de los cuales el Consejo ha emitido informe favorable en uno de ellos y no favorable en seis. En los tres restantes se han aportado las alegaciones correspondientes sin que la valoración del Consejo sea a favor ni en contra.

El grupo entiende que el balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que las tarifas se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, y no se recogen las alegaciones presentadas, salvo *las señaladas por este grupo relacionadas con conceptos tarifarios que exceden de la competencia municipal.*

El Consejo a la hora de emitir informes, con carácter general ha rechazando las tarifas que contemplaban subidas por encima del IPC, más si cabe cuando los argumentos esgrimidos no se suelen basar en estudios económicos independientes, que justifiquen con criterios objetivos de costes de explotación las propuestas de subidas, con planificación y contención de los gastos, sino solo en un ajuste del presupuesto que repercute directamente en una subida de precios, que tiene que asumir el usuario del servicio.

Por otro lado este Consejo, sigue reiterado en varios informes, la necesidad de requerir en los expedientes presentados a trámite, la documentación completa que exige el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, ya que se detecta que muchos de ellos adolecen de dicha documentación.



